

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se dejan sin efecto diversos acuerdos por los que se establecen las funciones a cargo de los titulares de los órganos internos de control de diversas dependencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, IV, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, fracción I, 9, y 79, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en razón de los diversos órganos administrativos desconcentrados con que cuentan las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Economía, de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes y, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como las entidades paraestatales que integran cada uno de los sectores que encabezan dichas Dependencias, en su oportunidad se consideró indispensable establecer un esquema de coordinación de actividades por parte de los titulares de los órganos internos de control de las citadas secretarías, en relación con las funciones de los órganos internos de control de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades paraestatales citadas;

Que para llevar a cabo la citada coordinación, fue menester establecer estrategias y directrices comunes, que fueren susceptibles de aplicarse al control y evaluación de los programas, proyectos, procesos y/o servicios de alto impacto, que requerían mayor atención en su fiscalización o control preventivo en los citados sectores, por lo que se expidieron diversos Acuerdos que otorgaron tales funciones a los Titulares de los Órganos Internos de Control de diversas Secretarías de Estado;

Que en virtud de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, dadas a conocer en el citado órgano oficial de difusión el 12 de enero de 2017, se confiere a la Secretaría de la Función Pública un papel central en el combate a la corrupción, vigilancia, control y evaluación del desempeño de la Administración Pública Federal, por lo que resulta indispensable que la coordinación de los titulares de los órganos internos de control de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se realice de manera centralizada y uniforme a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto los siguientes Acuerdos

- I. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Educación y Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2013;
- II. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para coordinar las actividades de los titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud y en las entidades paraestatales que integran el Sector Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013;

- III. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, para coordinar las actividades de los titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Economía y en las entidades paraestatales que integran el Sector Desarrollo Económico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013;
- IV. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación y en las entidades paraestatales que integran el Sector Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2013;
- V. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las entidades paraestatales que integran el Sector Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2013;
- VI. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en las entidades paraestatales que integran el Sector Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013;
- VII. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en las entidades paraestatales que integran el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013, y
- VIII. Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría y en las entidades paraestatales que integran el Sector Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Las funciones de coordinación que los acuerdos señalados en el artículo anterior, otorgaban a los Titulares de los Órganos Internos de Control de las Secretarías mencionadas, serán llevadas a cabo por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.